

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N°1635**

### **VISTO:**

La complejidad inherente a las políticas sociales, en especial las destinadas a niños, niñas y adolescentes, las que suponen un desafío de abordaje integral con articulación entre distintos sectores municipales, provinciales y nacionales y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los procesos que se desarrollaron a partir de la década de los ochenta: por un lado de descentralización de funciones hacia jurisdicciones subnacionales (provincias y municipios) y por el otro, el cambio en el abordaje de las políticas de niñez y adolescencia como consecuencia de la reglamentación de la "Ley de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes". Los gobiernos locales asumieron un rol protagónico en el diseño, implementación y evaluación de políticas sociales destinadas a infancia y adolescencia.

Que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que entró en vigencia en 1989, la que inauguró una nueva forma de abordar la infancia y adolescencia al reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho. Y sus complementarias Ley nacional N° 26061 (año 2005) y provincial N° 12967 (año 2007) establecieron también una nueva manera de entender y atender las necesidades de la niñez y la adolescencia; a partir de ellas se instala el principio de corresponsabilidad y se establece una serie de obligaciones y facultades hacia el Poder Ejecutivo en todos sus niveles.

Que como consecuencia de su implementación se habilitó la creación en la provincia de Santa Fe del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que busca garantizar el disfrute pleno y el

ejercicio efectivo y permanente de los derechos. Entendiéndose que el sistema está conformado por todos los organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas (de gestión estatal o privada) en el ámbito nacional, provincial y municipal, políticas que buscan promover, prevenir, asistir, resguardar y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Que como consecuencia de la transformación del paradigma de las políticas sociales destinadas a infancia y adolescencia los estados locales se convirtieron en los principales receptores gubernamentales de las múltiples demandas sociales y asumieron crecientes responsabilidades y un rol fundamental.

Que dado que los principales problemas sociales que afectan a la niñez y adolescencia son de carácter multidimensional (combinan carencias y necesidades tangibles e intangibles, expresan obstáculos y restricciones de muy diversa índole, y en ellos se involucran a su vez distintos actores –sectoriales y jurisdiccionales–), se requiere afrontar las políticas sociales hacia un sistema integral basadas en las perspectivas de género y la aceptación de la diversidad.

Que entre las problemáticas más frecuentes se atienden las vinculadas a violencia familiar, uno de los tipos de violencia más habituales que atraviesa a todos los sectores sociales y a todos los niveles de instrucción, dejando particularmente a la mujer y sus hijos en una situación de absoluta desprotección y vulnerabilidad.

Que para el abordaje de las situaciones de violencia de género el gabinete social de la Municipalidad de Firmat ha puesto en funcionamiento un equipo de profesionales: psicóloga, abogada y trabajadora social que acompañan a las mujeres en el tránsito hacia su dignificación.

Que además este espacio de articulación de políticas públicas ha implementado un equipo que diseña, planifica y ejecuta acciones

direccionadas a personas con discapacidad, atendiendo sus necesidades de asistencia e inclusión social.

Que para ejercer satisfactoriamente las nuevas funciones y responsabilidades asumidas, el gobierno local desarrolló desde hace varios años una nueva modalidad para abordar integralmente las mismas, a través de un espacio de articulación entre distintas áreas municipales denominado "Gabinete social municipal", constituido por las Secretarías de Salud, de promoción comunitaria y Sub secretaria de cultura y educación.

Que para jerarquizar, profundizar y garantizar legalidad a las acciones que desde el Gabinete social municipal se vienen ejecutando es necesaria una norma que las respalde.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.º:** Apruébese la conformación del Gabinete Social municipal como espacio de articulación inter-áreas de la Municipalidad de Firmat. Se instituye para dar respuesta a la complejización de los problemas sociales, implementando un nuevo modelo de gestión que permita desde una acción articulada realizar un abordaje integral e integrado, optimizando el aprovechamiento de los recursos existentes.

**ARTÍCULO 2.º:** El Gabinete Social Municipal estará coordinado por la Secretaría de Promoción Comunitaria e integrado por la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente y la Sub Secretaría de Cultura y Educación en carácter de miembros permanentes. También participan de manera activa la Secretaría de Producción y Desarrollo Local, la Secretaría de Servicios Públicos, la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales y la Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana

en cuanto los temas que se tratan involucran áreas específicas de su competencia.

**ARTÍCULO 3.º:** Este Gabinete Social Municipal contará con un Equipo técnico integrado por profesionales especializados en abordaje comunitario (trabajadores sociales, psicólogo, abogado, acompañante terapéutico, etc.) para implementar en el territorio los dispositivos planificados, los que al momento de pasar a formar parte de la planta permanente del municipio, lo harán a través del concurso correspondiente.-

**ARTÍCULO 4.º:** Su objetivo principal es elaborar la estrategia integral del gobierno local destinada a apoyar y beneficiar a los ciudadanos y grupos familiares en situación de vulneración de sus derechos, basada en principios de equidad, participación y solidaridad, fundada en sólidos acuerdos entre todos los niveles del estado.

**ARTÍCULO 5.º:** El funcionamiento del Gabinete social municipal será determinado por las áreas que lo integran, contando con un presupuesto destinado a los programas que desde su constitución se implementan.

**ARTÍCULO 6.º:** Determínese en el Presupuesto General de Gastos y Recursos bajo el título Gabinete Social los presupuestos de los programas implementados en el marco del mismo.

**ARTÍCULO 7.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

Concejo Municipal de  
Firmat  
**Dra. Janina Pellegrini**  
Secretaria

Concejo Municipal de  
Firmat  
**C.P.N. Gabriel Grivarello**  
Presidente